

BARRANQUILLA 07 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000102
(WEB)

Señor(a)
LINDA CARVAJALINO
PREDIO PUERTO RICO
KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA,
PUERTO COLOMBIA -ATLANTICO.

Actuación Administrativa: AUTO:0873-DEL 2015-EXPEDIENTE 1427-713
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG180220561CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00873-DEL 02-DE OCTUBRE-DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LINDA CARVAJALINO C.C 22.443.645

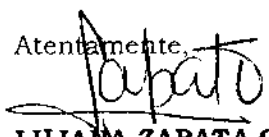
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 13 MAR 2018

Fecha de des fijación: 14 MAR 2018

Atentamente,


• **LILIANA ZAPATA GARRIDO**
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao Ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

BARRANQUILLA,

21 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001053

Señor(a)

LINDA CARVAJALINO

PREDIO PUERTO RICO

KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA

PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:00000873 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015

Número de Expediente: 1427 - 713

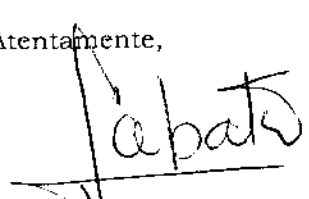
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG101625411CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00000873 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	LINDA CARVAJALINO

Se adjunta copia íntegra del **AUTO:00000873 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015** No.3 folios.

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: jairo pacheco

Reviso: evaristo arteta

36
18-12

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 2:	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Faltado		Faltado	
Cerrado		Cerrado	
Rechazado		Rechazado	
Desconocido		Desconocido	
No Existe Número		No Existe Número	
Amarillo Clavado		Amarillo Clavado	
No Comateo		No Comateo	
No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Número		No Existe Número	



Barranquilla,

GA

- - 0 0 5 2 7 9

SEÑORA
LINDA CARVAJALINO
PREDIO PUERTO RICO
KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00000873 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Exp. 1427-713
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000873 DE 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SEÑORA LINDA CARVAJALINO – PREDIO
PUERTO RICO, EN PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO"**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 000 008 73 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SEÑORA LINDA CARVAJALINO – PREDIO
PUERTO RICO, EN PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO”**

Que revisado el expediente N° 1427-713 perteneciente al PREDIO PUERTO RICO, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental a los permisos ambientales, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

Que teniendo en cuenta que el PREDIO PUERTO RICO cuenta con varios instrumentos de control sujetos al seguimiento ambiental por parte de esta Corporación, solo se procederá a cobrar un solo gasto de viaje, toda vez que en la misma visita se revisará el estado de todos los instrumentos, por lo que el gasto de administración se originará de la suma de los honorarios más el gasto de viaje respectivo. Así mismo el valor de gastos de viaje corresponderá al tope máximo establecido en la Resolución de cobro expedida por esta entidad, para los instrumentos de control que hagan parte del respectivo cobro.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello el PREDIO PUERTO RICO se entiende como usuario de alto impacto, el cual se define como aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos y gaseosos es menor o igual al 70% de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual requerirán del mínimo de horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Que de acuerdo a la Tabla N° 31 de la citada Resolución, incluyendo el incremento del IPC correspondiente al año 2015, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Plan de Manejo Ambiental	\$3.196.148	\$221.909	\$1.941.450	\$5.359.507
Permisos ambientales (emisiones atmosféricas)	\$3.091.317			\$3.091.317
Permisos de aprovechamientos forestales	\$1.256.428			\$1.256.428
TOTAL				\$9.707.252

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: La señora Linda Carvajalino identificada con CC. No. 22.443.645, propietaria del predio Puerto Rico, deberá cancelar la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML (\$9.707.252 M/L), por concepto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 000 0008 73 DE 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SEÑORA LINDA CARVAJALINO – PREDIO
PUERTO RICO, EN PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO"**

de seguimiento ambiental a al predio, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013 incluyendo el incremento del IPC correspondiente al año 2015, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

02 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

472 SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. Cr. 9000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG101625411C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: LINDA CARVAJALINO

Dirección: PREDIO PUERTO TICO KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 09/10/2015 10:38:08
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4454506

Fecha Pre-Admisión: 09/10/2015 10:38:08

GA*



YG101625411C0

8888 000

Remite: Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.T.T.: 802000339
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Destinatario: Nombre/ Razón Social: LINDA CARVAJALINO
Dirección: PREDIO PUERTO TICO KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA
Tel:
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
Código Postal:
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Valores: Peso Fisico(gms):1
Peso Volumétrico(gms):0
Peso Facturado(gms):1
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente: 15279
Incompleta

Causas Devoluciones:
RE Rechazado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecida
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 13/10/15
Distribuidor:
C.C. Hora:

Gestión de entrega: 2da



888530888888YG101625411C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 12 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/M.A.T.C., Res. Mensajería Expressa 001967 del 9 septiembre de 2011

8888 530
PO BARRANQUILLA NORTE

472 SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. Cr. 9000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG180220561C0

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: LINDA CARVAJALINO

Dirección: KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA PREDIO PUERTO RICO
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 09:25:25
Min. Transporte Lic. de carga 000223 del 20/05/2011
No. TP de Mensajería Expressa: 000223 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9022618

Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 09:25:25

GA



YG180220561C0

8888 000

Remite: Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.T.T.: 802000339
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Destinatario: Nombre/ Razón Social: LINDA CARVAJALINO
Dirección: KM 14 CARRETERA A PUERTO COLOMBIA PREDIO PUERTO RICO
Tel:
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO
Código Postal:
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Valores: Peso Fisico(gms):288
Peso Volumétrico(gms):9
Peso Facturado(gms):200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener:
Observaciones del cliente: 1A053
Incompleta

Causas Devoluciones:
RE Rechazado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecida
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 26/12/17
Distribuidor:
C.C. Hora:

Gestión de entrega: 2da



988530888888YG180220561C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 12 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 800 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000223 del 20/05/2011/M.A.T.C., Res. Mensajería Expressa 0001967 del 9 septiembre de 2011

8888 530
PO BARRANQUILLA NORTE